


DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

ORDENANZA N° -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE LEY 5091 ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE ENTONAR HIMNO PROVINCIAL.

ANTECEDENTES

Ley 5091 de la Provincia de Río Negro: Establece la obligatoriedad de entonar el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino.

Letra del Himno Provincial.

FUNDAMENTOS

A partir de la solicitud del Gobernador Edgardo Castello, de componer una canción que fuera cantada por todos los rionegrinos en cada acto oficial y a partir de la aceptación social, la Legislatura de Río Negro con la ley N° 1037, adoptó el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, cuya letra y música pertenecen a los viedmenses Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

En el año 2009, se comenzó a trabajar en su modificación a través de la Comisión Especial de Estudio y Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro. Se realizó una primera modificación en el año 2013 a través de la ley 4848 y una segunda en el año 2015, en el marco del 60° aniversario del nacimiento formal de Río Negro como Estado Provincial.


El 4 de diciembre de 2015 fue sancionada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Ley 5091 que establece que el Himno Oficial de la Provincia debe ser entonado en todos los actos oficiales y escolares junto con el Himno Nacional Argentino. Cabe aclarar que se acompaña a la presente, la letra como antecedente.

Como dijo el actual Intendente Gustavo Gennuso en su discurso de asunción: “Debemos entender, los bariloenses, que somos parte de la provincia”, por lo tanto, la importancia de instalar un proyecto de integración provincial, de alguna manera, implica el conjugar literalmente las voces como símbolo de unión, de construcción colectiva y sobre todo sosteniendo en ese canto, el sentimiento de nuestra identidad rionegrina.

Es virtud de lo antes mencionado, creemos sustancial reforzar y adherir como municipio a la mencionada norma provincial para fortalecer los lazos de pertenencia, poniendo en valor en cada acto oficial, el himno de nuestra querida provincia.

AUTORES: Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Diego Benítez y Cristina Paineñil (JSB).

COLABORADORA: Rosario Armas.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se adhiere a la Ley Provincial N° 5091 Establece la obligatoriedad de entonar el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro en todos los actos oficiales.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.